



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 30 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2016-UE ENSAD/DG se conforma el COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, consignando los nombres y apellidos de los Directivos de la ENSAD;

Que, en la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, según lo expresamente señalado en la actividad 2: Conformar Comité de Control interno, numeral 7.2.1, Etapa I - Acciones Preliminares, de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, en estricta observancia del Principio de Legalidad "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*", conforme lo dispone la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora", según lo señalado en el artículo 14, numeral 14.1, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ENMENDAR, la conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y estructura siguiente:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL	FUNCIÓN EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Director General	Dirección General	Presidente
Secretario General	Secretaría General	Presidente Suplente
Secretario General	Secretaría General	Secretario Técnico
Secretaria de la Dirección General	Dirección General	Secretario Técnico Suplente
Director Académico	Dirección Académica	Miembro
Coordinadora de Programas Académicos	Dirección Académica	Miembro Suplente
Director de Producción Artística	Dirección de Producción Artística	Miembro
Coordinador de la Escuela Profesional de Escenografía	Dirección Académica	Miembro Suplente
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Oficina de Grados y Títulos	Miembro Suplente
Jefe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración	Miembro
Tesorera/o	Oficina de Administración	Miembro Suplente

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación



Artículo 2°.- Dejar sin efecto las resoluciones directorales y disposiciones similares o de menor jerarquía normativa de la ENSAD, que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la ENSAD y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL